

Apellidos y nombre	NIF	Importe — euros
Bastante Jiménez, José Luis	31451787T	290,00
Fraiz Vázquez, José Antonio	34528995S	1.300,00
Martínez Moreno, Tomás	15351517Y	1.300,00
Ortega Arias, Elena	38059400N	760,00

Segundo.—Denegar las solicitudes de doña Francisca Cuesta Cima (NIF 9673491J) y don Francisco Pareja Ortiz (NIF 24074068Z) por haber sido presentadas fuera del plazo establecido en el apartado quinto de la convocatoria de 20 de febrero de 2002.

Tercero.—1. La percepción de la ayuda se encuentra condicionada a que el beneficiario de la misma justifique debidamente su participación en la actividad de formación. Para ello deberá remitir la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del documento que justifique la inscripción en el curso o actividad, en el que se especifique únicamente el importe del gasto realizado en concepto de matrícula y/o mensualidades.

b) Fotocopia compulsada del certificado de haber realizado la actividad, expedido por la entidad que desarrolle la actividad, o certificación académica de los estudios realizados, según proceda. En el caso de haber solicitado ayuda en concepto de desplazamiento, deberá constar en el citado certificado el número de días de asistencia.

c) Declaración del interesado manifestando si es o no beneficiario de otra ayuda o beca procedente de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, con especificación, en su caso, de su cuantía y finalidad.

d) En los casos en que se haya solicitado ayuda por desplazamiento, deberá remitirse documento en el que se especifique importe del viaje, así como de los gastos ocasionados por alojamiento y manutención.

2. En aquellos casos en que dicha documentación no hubiera sido remitida con anterioridad como consecuencia de la comunicación individual efectuada sobre la valoración de la solicitud, la indicada documentación será enviada al Instituto Superior de Formación del Profesorado, paseo del Prado, 28, sexta planta, 28014 Madrid, a la mayor brevedad posible y en todo caso en un plazo no superior a los quince días siguientes a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

3. En caso de renuncia a la ayuda económica concedida, se comunicará esta circunstancia a dicho Instituto Superior de Formación del Profesorado en el mismo plazo que el establecido en el apartado anterior.

Cuarto.—El importe total de las ayudas económicas concedidas por la presente Resolución asciende a un total de tres mil seiscientos cincuenta euros (3.650 euros).

Quinto.—Las ayudas económicas se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 18.09.421B.485.

Sexto.—Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, ante este Ministerio en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 24 de octubre de 2002.—El Secretario de Estado, P. D. (Resolución de 20 de febrero de 2002, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo), la Secretaria general de Educación y Formación Profesional, Isabel Couso Tapia.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Superior de Formación del Profesorado.

21731 *ORDEN ECD/2770/2002, de 23 de octubre, por la que se designa el jurado para la concesión del premio «Ciudades Patrimonio de la Humanidad», correspondiente al año 2002.*

De conformidad con lo dispuesto en el punto cuarto de la Orden de 16 de octubre de 2002, por la que se convoca el Premio «Ciudades Patri-

monio de la Humanidad» correspondiente a 2002, este Ministerio ha resuelto hacer pública la composición del Jurado para su concesión.

Los miembros que componen el Jurado encargado de la concesión del Premio «Ciudades Patrimonio de la Humanidad» correspondiente a 2002 serán los siguientes:

Presidente: Don Joaquín Puig de la Bellacasa Alberola, Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Vocales: Don Antonio Fernández Alba, de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Don Juan Carlos Elorza Guinea, Director de la Academia de España en Roma.

Doña Rosa Suárez Inclán Ducassi, Presidenta de ICOMOS España.

Don José María Losada Aranguren, Vicepresidente del Consejo de ICROM.

Don Álvaro Fernández-Villaverde y de Silva, Duque de San Carlos, Presidente del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.

Don Manuel Peinado Lorca, Alcalde de Alcalá de Henares (Madrid).
Secretario: Don Luis Lafuente Batanero, Subdirector general de Protección del Patrimonio.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, a 23 de octubre de 2002.

DEL CASTILLO VERA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

21732 *ORDEN ECD/2771/2002, de 16 de octubre, por la que se designa el jurado para la concesión del Premio Nacional de Restauración y Conservación de Bienes Culturales, correspondiente al año 2002.*

Regulados los Premios Nacionales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte por Orden de 22 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio), se convocaron los correspondientes a 2002 mediante Orden de 15 de marzo de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de marzo), siendo desarrollada, posteriormente, la normativa que regula su concesión por Resolución de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de 19 de julio de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio de 2002).

Las citadas disposiciones establecen que los miembros de los Jurados serán designados por Orden de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte a propuesta del Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, entre personas de reconocido prestigio en las actividades objeto de los Premios y que formarán también parte de los mismos, la persona premiada en la anterior convocatoria o un representante de la persona jurídica premiada, libremente designada por ésta.

En su virtud, y de conformidad con dicha propuesta, he tenido a bien disponer:

Los miembros que componen el Jurado encargado de la concesión del Premio Nacional de Restauración y Conservación de Bienes Culturales correspondiente a 2002 serán los siguientes:

Presidente: Don Joaquín Puig de la Bellacasa Alberola, Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Vocales: Don Vicente Viñas Torner; don José Jiménez Lozano; don Isidro Gonzalo Bango; don Antonio Bonet Correa; don Fernando Nasarre y de Goicoechea; don Antonio Muñoz Osorio.

Secretario: Don Álvaro Martínez-Novillo González, Subdirector General del I.P.H.E.

Lo que comunico a V.E. y a V.I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 16 de octubre de 2002.

DEL CASTILLO VERA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.